



Of. I/2000/1327

**LIC. EN BIOL. JESÚS ESPINOSA ARIAS
RECTOR DEL CENTRO UNIVERSITARIO DEL SUR
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
P R E S E N T E**

De conformidad con lo previsto en los artículos 35 fracción II y 42 fracción I de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, se remite a sus finas atenciones para su ejecución el siguiente dictamen emitido por la Comisión de Educación y aprobado en la Sesión Extraordinaria del H. Consejo General Universitario del día 10 de junio de 2000:

- **DICTAMEN No. I/2000/650** de fecha 9 de mayo de 2000, que consta de 8 hojas útiles impresas por una sola cara, por el que se aprueba la apertura de la Licenciatura en Negocios Internacionales, para operar bajo el sistema de créditos, la cual está adscrita al Departamento de Estudios Sociales y Humanidades de la División de Ciencias Sociales y Humanidades del Centro Universitario del Sur, a partir del calendario escolar 2000 "B".

Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

**A T E N T A M E N T E
"PIENSA Y TRABAJA"**

Guadalajara, Jalisco, 4 de Julio de 2000

Victor MO
**VÍCTOR MANUEL GONZÁLEZ ROMERO
RECTOR GENERAL**


**LIC. JOSÉ TRINIDAD PADILLA LÓPEZ
SECRETARIO GENERAL**

*Secretaría
General*

c.c.p. Rector del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas.- Presente.
c.c.p. Vicerrectoría Ejecutiva.- Presente.
c.c.p. Coordinación General Académica.- Presente.
c.c.p. Coordinación de Control Escolar.- Presente.

JTPL/luz

(TRAMÍTESE)



H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO P R E S E N T E.

A esta Comisión Permanente de Educación, ha sido turnado por el Rector General de la Universidad de Guadalajara, un documento del Centro Universitario del Sur, donde se plantea la apertura del Plan de estudios de la Licenciatura en Negocios Internacionales, para operar bajo el sistema de créditos, en virtud de los siguientes

Resultandos

1. Que de conformidad con el artículo 22 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, nuestra máxima casa de estudios adoptó el modelo de red para organizar sus actividades académicas y administrativas. Esta estructura se sustentó en unidades académicas denominadas escuelas para el Sistema de Educación Media Superior y departamentos agrupados en divisiones para los centros universitarios.
2. Que la Red Universitaria se integró con:
 - I. Los Centros Universitarios;
 - II. El Sistema de Educación Media Superior, y
 - III. La Administración General de la Universidad.
3. Que los centros universitarios se dividen en temáticos y regionales, a saber:
 - I. Arte, Arquitectura y Diseño;
 - II. Ciencias Biológicas y Agropecuarias;
 - III. Ciencias Económico - Administrativas;
 - IV. Ciencias Exactas e Ingenierías;
 - V. Ciencias Sociales y Humanidades;
 - VI. Ciencias de la Salud;
 - VII. Los Altos;
 - VIII. Ciénega;
 - IX. Costa;
 - X. Costa Sur, y
 - XI. Sur.
4. Que el Consejo General Universitario, en Sesión realizada día 23 de mayo, mediante el dictamen No. 21104 aprueba la creación del Centro Universitario del Sur, con base en el modelo académico presentado por el Consejo de Planeación respectivo.
5. Que el modelo académico del Centro Universitario del Sur fue modificado mediante el dictamen aprobado por el Consejo General Universitario el 5 de agosto de 1994, quedando con la siguiente estructura académica:
 - I. La División de Ciencias Biológicas, la cual se integra por los departamentos de Producción Animal y Medicina;



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- II. La División de Ciencias Sociales y Humanidades, la cual se integra por los departamentos de Estudios Jurídicos y Estudios Sociales y Humanidades.
6. Que el Centro Universitario del Sur, a partir de la aprobación del dictamen de fecha 13 de marzo de 1995, fue autorizado a ofrecer en el nivel medio terminal la Carrera de Enfermería, de conformidad con el Plan de estudios vigente, para lo cual fue creado el Departamento de Enfermería dependiente de la División de Ciencias Biológicas.
7. Que el Centro Universitario del Sur con base en las anteriores modificaciones tiene bajo su responsabilidad en la zona las siguientes carreras: Médico Cirujano y Partero, Médico Veterinario y Zootecnista, Enfermera, Abogado, Licenciado en Psicología, Maestría en Ciencias de los Alimentos y la Maestría en Administración, con base en los programas de estudios aprobados por el Consejo General Universitario.
8. Que la normatividad ampara la creación de la Carrera de Licenciado en Negocios Internacionales, sustentada en el artículo 52. fracciones III y IV de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara; por el artículo 116. fracción I del Estatuto General de la misma Institución, así como por el artículo 5. fracción VI del Estatuto Orgánico del Centro Universitario del Sur.
9. Que obedeciendo a los principios y objetivos de la Universidad de Guadalajara, se ha dado a la tarea de efectuar estudios de diagnóstico tendientes a detectar necesidades educativas con la finalidad de que, partiendo de los resultados obtenidos, se integren las carreras que mayor demanda tengan, y que a su vez justifiquen su apertura. En un estudio efectuado por el Centro de Estudios de Opinión de la Universidad de Guadalajara, realizado en el mes de enero del presente año, denominado "Estudio de la factibilidad de nuevas ofertas educativas en el Centro Universitario del Sur", aplicado a padres de familia, estudiantes de Bachillerato y posibles empleadores, la Carrera de Negocios Internacionales fue mencionada por bachilleres y empleadores.
10. Que la propuesta para la creación de la Licenciatura en Negocios Internacionales ha sido resultado de un detallado análisis llevado a cabo por especialistas en la materia, en el que han considerado la evaluación de recursos humanos para ejercer las funciones sustantivas que el Programa requiere, demanda estudiantil, infraestructura existente y contenidos establecidos en el Plan de estudios de la Carrera.
11. Que en los estudios de factibilidad llevados a cabo se ha observado que una de las profesiones que ocupa un lugar preponderante en la demanda estudiantil regional es la Licenciatura en Negocios Internacionales.
12. Que al formar profesionales en el área de los negocios internacionales, el Centro Universitario del Sur contribuye a la generación de conocimientos científicos en esta área y que los profesionales en este campo cognoscitivo posibiliten la solución de los problemas que la sociedad demanda, así como satisfacer las necesidades en los diversos ámbitos en los que se desarrolla.

2

AV. JUÁREZ 976 (piso 11), S.J. C.P. 44100
TEL. (91-3) 825 06 54 (91-3) 825 88 88 EXTS. 110, 113, 114, 227 y 233
TEL./FAX. (91-3) 825 79 72
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO



En virtud de los resultandos antes expuestos, esta Comisión Permanente de Educación encuentra elementos justificativos que acreditan la existencia de las necesidades referidas, y

Considerando

- I. Que la Universidad de Guadalajara es una Institución de educación superior reconocida oficialmente por el Gobierno de la República, habiendo sido creada en virtud del Decreto número 2721 de H. Congreso del Estado de Jalisco, de fecha 7 de septiembre de 1925, lo que posibilitó la promulgación de la primera Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara el día 25 del mismo mes y año.
- II. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1. de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local del día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto número 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- III. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5 de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios, la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socio-económico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística, y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación media superior y superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.
- IV. Que es atribución de la Universidad realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3 de la Constitución federal, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como lo estipula en las fracciones III y XII del artículo 6 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
- V. Que conforme lo dispone la fracción VII del artículo 21 de la Ley Orgánica citada, son obligaciones de los alumnos cooperar mediante sus aportaciones económicas al mejoramiento de la Universidad, para que ésta pueda cumplir con mayor amplitud su misión.
- VI. Que es atribución del Consejo General Universitario, de acuerdo a lo que indica el último párrafo del artículo 21 de la Ley Orgánica de esta Casa de Estudios, fijar las aportaciones respectivas a que se refiere la fracción VII del numeral antes citado.
- VII. Que es atribución del Consejo General Universitario crear, suprimir o modificar carreras y programas de Posgrado, como lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, en la fracción VI del artículo 31;



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- VIII. Que el Consejo General Universitario funciona en pleno o por comisiones, las que pueden ser permanentes o especiales, como lo señala el artículo 27 del multicitado ordenamiento legal, y
- IX. Que es facultad del Rector General de conformidad con el artículo 35 fracciones I y X de su Ley Orgánica, dirigir el funcionamiento de la Universidad, cumplir y hacer cumplir, en el ámbito de su competencia, las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Jalisco, de esta Ley Orgánica, de sus estatutos y de sus reglamentos, así como promover todo lo que tienda al mejoramiento académico, administrativo y patrimonial de la Universidad.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1, 5 fracciones I y II, 6 fracción III y XII, 21 fracción VII y último párrafo, 27, 31 fracción VI y 35 fracciones I y X de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, nos permitimos proponer los siguientes:

Resolutivos

PRIMERO. Se aprueba la apertura de la Licenciatura en Negocios Internacionales, para operar bajo el sistema de créditos, la cual está adscrita al Departamento de Estudios Sociales y Humanidades de la División de Ciencias Sociales y Humanidades del Centro Universitario del Sur, a partir del calendario escolar 2000 "B".

SEGUNDO. El Plan de estudios contiene áreas determinadas con un valor de créditos asignado a cada materia y un valor global de acuerdo con los requerimientos establecidos por área para ser cubiertos por los alumnos, y se organiza conforme a la siguiente estructura:

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básico Común	134	32
Área de Formación Básico Particular Obligatoria	113	27
Área de Formación Especializante Obligatoria	89	22
Área de Formación Especializante Selectiva	38	9
Área de Formación Optativa Abierta	40	10
Número de Créditos requeridos para optar por el título:	414	100

TERCERO. La lista de asignaturas correspondiente a cada área es como se describe:

ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICO COMÚN OBLIGATORIA

MATERIA	CLAVE	TIPO	HORAS TEORÍA	HORAS PRÁCTICA	HORAS TOTALES	CRÉD	PRERREQ
EJE DE ADMINISTRACIÓN							
ADMINISTRACION I	AD119	CT	60	40	100	11	
ADMINISTRACION II	AD120	CT	60	20	80	9	AD119
EJE DE MÉTODOS CUANTITATIVOS							
ESTADÍSTICA I	MC106	CT	60	20	80	9	MC111
ESTADÍSTICA II	MC107	CT	60	20	80	9	MC106



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

MATEMATICAS I	MC111	C	80	0	80	11	
MATEMATICAS II	MC112	C	80	0	80	11	MC111
EJE DE ECONOMIA							
ECONOMIA I	EN113	CT	60	20	80	9	
ECONOMIA II	EN114	CT	60	20	80	9	EN113
EJE DE CONTABILIDAD							
CONTABILIDAD I	CT100	CT	60	60	120	12	
EJE DE SOCIALES Y JURIDICAS							
DERECHO I	CJ106	C	80	0	80	11	
DERECHO II	CJ109	C	80	0	80	11	CJ106
DERECHO LABORAL	CJ111	CT	40	40	80	8	CJ100 O CJ106
METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION I	CJ127	CT	40	60	100	9	
INFORMATICA BASICA	SI107	L	0	80	80	5	
Totales			820	380	1200	134	

ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICO PARTICULAR OBLIGATORIA

MATERIA	CLAVE	TIPO	HORAS TEORÍA	HORAS PRÁCTICA	HORAS TOTALES	CRÉD	PRERREQ
EJE DE ADMINISTRACIÓN							
COMPORTAMIENTO ORGANIZACIONAL	AD145	CT	60	20	80	9	AD120
CALIDAD TOTAL	AD125	CT	60	20	80	9	
RELACIONES PUBLICAS Y COMUNICACIÓN	AD134	CT	40	20	60	6	
EJE DE SOCIALES Y JURIDICAS							
DERECHO FISCAL	CJ105	C	80	0	80	11	
EJE DE CONTABILIDAD							
CONTABILIDAD DE COSTOS I	CT115	CT	40	40	80	8	CT100
CONTABILIDAD ADMINISTRATIVA	CT102	CT	20	60	80	7	CT100
EJE DE RECURSOS HUMANOS							
ADMINISTRACION DE RECURSOS HUMANOS	RH102	CT	60	20	80	9	AD120
FILOSOFIA Y ETICA DE LAS ORGANIZACIONES	RH113	C	40	0	40	5	
EJE DE MERCADOTECNIA							
MERCADOTECNIA	MN123	CT	60	20	80	9	AD120
INVESTIGACION DE MERCADOS	MN118	CT	20	40	60	6	MN123
EJE DE NEGOCIOS INTERNACIONALES							
COMERCIO INTERNACIONAL	MN105	CT	40	20	60	6	EN114
COMPETITIVIDAD GLOBAL	MN106	CT	40	20	60	6	EN114
FORMULACION Y EVALUACION DE PROYECTOS DE NEGOCIOS INTERNACIONALES	MN115	CT	20	60	80	7	
EJE DE MÉTODOS CUANTITATIVOS							
INVESTIGACION DE OPERACIONES I	MC109	CT	40	60	100	9	MC107
INVESTIGACION DE OPERACIONES II	MC110	CT	20	40	60	6	MC109
Totales:			640	440	1080	113	

ÁREA DE FORMACIÓN ESPECIALIZANTE OBLIGATORIA

MATERIA	CLAVE	TIPO	HORAS TEORÍA	HORAS PRÁCTICA	HORAS TOTALES	CRÉD	PRERREQ
EJE DE SOCIALES Y JURIDICAS							
DERECHO INTERNACIONAL	CJ110	C	40	0	40	5	

AMS



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

LEGISLACION ADUANERA I	CJ123	CT	40	20	60	6	
EJE DE SOCIOECONOMICO							
ANALISIS SOCIOECONOMICO DE MEXICO	CJ150	S	40	0	40	5	
EJE DE FINANZAS							
FINANZAS INTERNACIONALES	MN144	CT	40	20	60	6	
ADMINISTRACION FINANCIERA	FN101	CT	60	20	80	9	
PLANEACION FINANCIERA	FN125	CT	20	60	80	7	
EJE DE NEGOCIOS INTERNACIONALES							
GEOGRAFIA DEL COMERCIO INTERNACIONAL	MN116	C	80	0	80	11	
LOGISTICA DEL COMERCIO INTERNACIONAL	MN121	CT	20	40	60	6	MN105
MERCADOTECNIA INTERNACIONAL	MN124	CT	40	40	80	8	MN123
ORGANISMOS INTERNACIONALES	MN130	CT	20	40	60	6	EN114
PLANEACION ESTRATEGICA DE NEGOCIOS INTERNACIONALES	MN132	CT	60	20	80	9	
EJE DE MERCADOTECNIA							
ADMINISTRACION ESTRATEGICA DE LOS MERCADOS	MN103	CT	40	20	60	6	
DIFERENCIAS CULTURALES	MN109	S	40	0	40	5	
Totales:			540	280	820	89	

ÁREA DE FORMACIÓN ESPECIALIZANTE SELECTIVA

MATERIA	CLAVE	TIPO	HORAS TEORIA	HORAS PRÁCTICA	HORAS TOTALES	CRÉD	PRERREQ
EJE DE ADMINISTRACIÓN							
ADMINISTRACION ESTRATEGICA	AD117	CT	40	40	80	8	
DISEÑO ORGANIZACIONAL	AD141	CT	40	40	80	8	AD120
DESARROLLO DE EMPRENDEDORES	AD127	CT	20	40	60	6	
HABILIDADES DIRECTIVAS	AD131	C	40	0	40	5	AD120
ADMINISTRACION DE LA PRODUCCION Y LA TECNOLOGIA	AD111	CT	20	40	60	6	
EJE DE SOCIALES Y JURIDICAS							
LEGISLACION ADUANERA II	CJ124	CT	40	20	60	6	CJ123
EJE DE ECONOMIA							
ENTORNO ECONOMICO INTERNACIONAL	EN128	C	40	0	40	5	
EJE DE FINANZAS							
ADMINISTRACION DEL CAPITAL Y FUENTES DE FINANCIAMIENTO	FN100	CT	40	40	80	8	
MERCADO DE VALORES	FN124	CT	20	40	60	6	
EJE DE RECURSOS HUMANOS							
PLANEACION DE CARRERA Y DESARROLLO DE PERSONAL	RH118	CT	40	20	60	6	
EJE DE MERCADOTECNIA							
REGULACION COMERCIAL NACIONAL E INTERNACIONAL	MN134	C	60	0	60	8	
ESTRATEGIAS DE PROMOCION	MN113	CT	40	20	60	6	
EJE DE NEGOCIOS INTERNACIONALES							
SIMULACION Y TECNICAS DE NEGOCIOS	AD137	CT	40	40	80	8	
ADMINISTRACION DE NEGOCIOS INTERNACIONALES	MN102	CT	40	40	80	8	
COMERCIALIZADORAS INTERNACIONALES	MN121	CT	40	40	80	8	

AM



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

LABORATORIO DE CASOS DE NEGOCIOS INTERNACIONALES	MN120	CL	40	40	80	8	
MERCADOS BURSATILES INTERNACIONALES	MN122	C	40	0	40	5	
COMERCIO EXTERIOR	MN104	C	40	0	40	5	
EJE DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN							
SOFTWARE ESPECIALIZADO I	SI134	CT	20	40	60	6	SI107
SOFTWARE ESPECIALIZADO II	SI135	CT	20	40	60	6	SI107

ÁREA DE FORMACIÓN OPTATIVA ABIERTA

MATERIA	CLAVE	TIPO	HORAS TEORÍA	HORAS PRÁCTICA	HORAS TOTALES	CRÉD	PRERREQ
EJE DE ADMINISTRACION							
ADMINISTRACION DE LA MICRO Y PEQUENA EMPRESA	AD109	CT	20	40	60	6	
ADMINISTRACION DE EMPRESAS GANADERAS	AD105	CT	20	40	60	6	
ADMINISTRACION AGRICOLA	AD100	CT	20	40	60	6	
ADMINISTRACION SILVICOLA	AD124	CT	20	40	60	6	
ADMINISTRACION HOTELERA	AD118	CT	20	40	60	6	
ADMINISTRACION DE HOSPITALES	AD108	CT	20	40	60	6	
ADMINISTRACION DE GRANJAS AVICOLAS	AD106	CT	20	40	60	6	
ADMINISTRACION DE GRANJAS PORCINAS	AD107	CT	20	40	60	6	
ADMINISTRACION DE SOCIEDADES COOPERATIVAS	AD115	CT	20	40	60	6	
ADMINISTRACION DE EMPRESAS AGROINDUSTRIALES	AD103	CT	20	40	60	6	
DESARROLLO REGIONAL Y SUSTENTABILIDAD	EN106	CT	20	40	60	6	
ORIENTACION Y APOYO AL POSGRADO	AD132	CT	20	40	60	6	
ADMINISTRACION CONTEMPORANEA, FILOSOFIA Y PRACTICA	AD101	CT	20	40	60	6	
SEMINARIO DE INVESTIGACION ADMINISTRATIVA	AD135	CT	20	40	60	6	CJ127
ADMINISTRACION DE SERVICIOS MUNICIPALES	AD114	CT	20	40	60	6	
DESARROLLO E INNOVACION TECNOLOGICA	AD128	CT	20	40	60	6	
EJE DE MERCADOTECNIA Y NEGOCIOS							
ADMINISTRACION DE LA FUERZA DE VENTAS	MN101	CT	40	40	80	8	MN105
CONDUCTA DEL CONSUMIDOR	MN107	CT	40	40	80	8	
EMPRESAS AGROINDUSTRIALES DE EXPORTACION	MN111	CT	40	20	60	6	
EMPRESAS INTEGRADORAS EXPORTADORAS	MN112	CT	40	20	60	6	
LABORATORIO DE CASOS DE MERCADOTECNIA	MN119	CL	20	40	60	6	
SEMINARIO DE TITULACION	MN135	CT	20	60	80	7	
SERVICIO AL CLIENTE	MN136	CT	20	40	60	6	
TALLER DE MERCADOTECNIA	MN138	CT	20	40	60	6	
TALLER DE PUBLICIDAD	MN139	CT	20	40	60	6	
EJE DE RECURSOS HUMANOS							
SEMINARIO DE RECURSOS HUMANOS	RH135	CT	20	40	60	6	
SEGURIDAD E HIGIENE INDUSTRIAL	RH131	CT	20	40	60	6	
EJE DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN							
SOFTWARE APLICADO I	SI132	CT	40	40	80	8	SI107
SOFTWARE APLICADO II	SI133	CT	20	40	60	6	SI107

[Handwritten signatures and marks on the left margin]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

CUARTO. Además del bloque de cursos presentado será válido en este Programa en equivalencia a cualquiera de las áreas de formación, cursos que a juicio y con aprobación de la Coordinación de Carrera tomen los estudiantes en éste y otros programas del mismo nivel de estudios y de diversas modalidades educativas, de éste y de otros centros universitarios de la Universidad de Guadalajara y en otras instituciones de educación superior nacionales y extranjeras, para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio.

QUINTO. Para la planeación de su Carrera el alumno contará con el apoyo de tutoría académica, la cual es un proceso de acompañamiento en su formación profesional.

SEXTO. Los antecedentes académicos necesarios para el ingreso son: el Bachillerato y los demás que marque la legislación vigente de la Universidad de Guadalajara.

SÉPTIMO. Los requisitos para obtener el título de Licenciatura son:

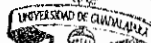
- I) Haber aprobado al menos 414 créditos en la forma establecida por el presente dictamen;
- II) Haber cumplido con el Servicio Social asignado de acuerdo a la normatividad vigente, y
- III) Cumplir satisfactoriamente con alguna de las modalidades de titulación establecidas en la normatividad vigente.

OCTAVO. Facúltese al Rector General de la Universidad de Guadalajara para que ejecute el presente dictamen en los términos del artículo 35 fracción II de la Ley Orgánica universitaria.

ATENTAMENTE

"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 9 de mayo de 2000



VÍCTOR MANUEL GONZÁLEZ ROMERO
Presidente de la Comisión

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Q.F.B. RUTH PADILLA MUÑOZ

MTRO. CARLOS CURIÉL GUTIÉRREZ

LIC. RODOLFO GUTIÉRREZ ZERMEÑO

C. VERÓNICA DEL ROCIO CITLALI
CARRANZA

LIC. JOSÉ TRINIDAD PADILLA LÓPEZ
Secretario